



**ACUERDO No. CSJSAA2-141**

**8 de abril de 2022.**

*“Por el cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional para el periodo 2022-2024”*

**LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL SECCIONAL DE SANTANDER,**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, en concordancia con los Acuerdos 02 de 1996, 24 de 1998 y 03 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, consagra la participación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional, así:

“(…)

*Habrà una Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, integrada por el Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial, y si hay más de uno, por los Presidentes; por el Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo; por el Director Seccional de Fiscalías; por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura, quien lo presidirá, y por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial elegidos por éstos, en la forma que señale el reglamento.*

*La Comisión Seccional actuará como mecanismo de integración de la Rama Judicial.”*

Que en el Acuerdo No. 2 de 1996, modificado en el Acuerdo no. 1 de 2019, se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

Que en el artículo 1 del Acuerdo 24 de 1998, modificado por el artículo tercero del Acuerdo No. 1 de 2019, se establece que:

“(…)

*Tendrá derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluido los de la Fiscalía General de la Nación, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen siempre que se encuentren en servicio activo según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente y no este incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.*

*El periodo de los representantes de los funcionarios y empleados de la justicia, ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y ante los seccionales interinstitucionales, será de dos (2) años, contados a partir de su posesión”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo No. 2 de 1996, la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, efectuará la respectiva convocatoria necesaria para realizar la elección.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, que acrediten ser servidores judiciales, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, para elegir representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial en Santander.

**Artículo 2°:** Requisitos. Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo primero del Acuerdo No. 24 de 1998, modificado por el artículo tercero del Acuerdo No.1 de 2019.

La inscripción se realizará virtualmente en el correo electrónico de la secretaria general del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, [secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co). Los candidatos deberán adjuntar en medio magnético, resumen de su perfil personal y profesional, nombres, apellidos, documento de



identidad, estudios realizados y experiencia profesional, acompañado de fotografía tipo documento. Los documentos relacionados anteriormente, serán enviado al correo anteriormente referido.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos, la realizará la comisión interinstitucional seccional y se publicarán en plazo de tres (3) días el listado de inscritos y admitidos, y tres (3) días para reclamaciones de los inscritos y observaciones a la hoja de vida. La comisión tendrá tres (3) días para decidir.

**Artículo 3°:** El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en los Acuerdo No.2 de 1996, No.3 de 2011 y No. CIRJA19-1 de 2019 de la Comisión Interinstitucional Nacional, se sujetará al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Publicación del Acuerdo de convocatoria en la Página web de la Rama Judicial-Micrositio Consejo Seccional	18 de abril de 2022.
2.	Inscripción de aspirantes	19 de abril al 2 de mayo de 2022
3.	Publicación inscritos y admitidos	Del 3 al 5 de mayo de 2022
4.	Reclamación de los Inscritos	Del 6 al 10 de mayo de 2022
5.	Elaboración de listas definitivas de inscritos	11 de mayo de 2022
6.	Sorteo para asignar número de identificación del tarjetón, lista definitiva y publicación.	12 de mayo de 2022
7.	Designación jurados de votación	16 de mayo de 2022
8.	Presentación candidatos vía Teams y Socialización de propuestas de los candidatos	23 de mayo de 2022
9.	Jornada Electoral	3 de junio de 2022 de 8 a.m. a 4:00 p.m.
10.	Escrutinio - Entrega de resultados de jurados a Comisión Interinstitucional Seccional	3 de junio de 2022 después de la jornada electoral
11.	Remisión de resultados electorales consolidados a la Comisión Interinstitucional.	6 al 10 de junio de 2022
12.	Declaración de la elección y posesión del representante elegido por la Comisión Interinstitucional Nacional	A partir del 13 de junio de 2022.

**Artículo 4°:** Organización Logística. El Comité electoral, encargado de coordinar el proceso para elegir al representante de los funcionarios y empleados, está integrado por la Comisión Interinstitucional Seccional y la Dirección Ejecutiva Seccional, que se encargara de lo siguiente:

- 4.1 Elaborar formato digital para la realización del proceso electoral: Tarjetón con los candidatos inscritos y admitidos, acta de instalación de la votación, acta de escrutinio, acta de consolidación de resultados, la cual debe ser suscrita por el presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional con los resultados totales de los Distritos Judiciales.
- 4.2 Para efectos de la votación el Consejo Seccional, las Fiscalías Seccionales, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, garantizaran el acceso a los funcionarios y empleados a ejercer el derecho al voto.
- 4.3 La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y las Dirección Seccionales de Fiscalía, prestaran apoyo a la gestión para la realización del censo electoral en la seccional, con los nombres, identificación y correos electrónicos de los servidores judiciales activos a corte de nómina de 31 de mayo de 2022.
- 4.4 Los candidatos podrán designar testigos de votación, los cuales deberán ser inscritos ante la Comisión Interinstitucional Seccional.
- 4.5 El Presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional, designará a los jurados de votación quienes serán escogidos 8 días antes de la jornada electoral, los jurados también serán responsables del conteo digital, una vez finalice la jornada de votación.



**Artículo 5°:** Comunicación y Publicidad. La Comisión Interinstitucional Seccional de Santander, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Direcciones Seccionales de Fiscalía difundirán y darán a conocer por la página web de la Rama Judicial y de la Fiscalía, todo el proceso electoral.

5.1 La asignación de los números de identificación de los candidatos en el tarjetón se realizará por sorteo el día señalado en el cronograma (12 de mayo de 2022) a las 9:00 a.m., en el quinto piso de las instalaciones del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander con transmisión vía Microsoft Teams.

5.2 Una vez se asigne el número de identificación del tarjetón a cada uno de los candidatos, estos podrán dar inicio a la campaña, presentación y difusión de sus propuestas, bajo la coordinación del área de sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Fiscalía.

**Artículo 6°** Jornada Electoral: Dispóngase que el día viernes (3) de junio del año 2022, se llevará a cabo la votación en el horario será de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

**Parágrafo:** El día de la votación no será de vacancia ni se suspenderán los términos judiciales.

**Artículo 7°** **Votación.** Los servidores judiciales podrán votar de manera virtual, en la plataforma diseñada por la Comisión Interinstitucional Seccional de Santander, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Direcciones Seccionales de Fiscalía para tal fin, garantizando la participación de todos los funcionarios y empleados. El vínculo para acceder a dicha aplicación será remitido a todos los correos electrónicos personales institucionales con dominio cendoj y correo electrónicos personales institucionales de la Fiscalía, asignados a los servidores judiciales de la seccional (no se permite el uso de correos de despachos judiciales).

**Parágrafo.** Cada servidor judicial deberá verificar que su correo electrónico personal institucional se encuentre activo, en caso contrario, deberá realizar la solicitud de activación ante el área de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Direcciones Seccionales de Fiscalía.

**Artículo 8°.** **Escrutinio.** El escrutinio será realizado, según los resultados que arroje la plataforma diseñada por la Comisión Interinstitucional Seccional de Santander, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Direcciones Seccionales de Fiscalía, una vez finalice la jornada electoral. En el escrutinio participarán los integrantes de la Comisión Interinstitucional Seccional de Santander, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga que se realizará de forma virtual el día viernes (3) de junio del año 2022.

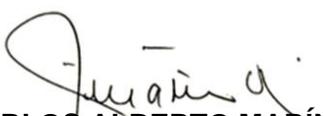
De los resultados de las elecciones se levantará un acta en el formato diseñado para tal fin, en la que consten los resultados de las votaciones para la elección del representante de los funcionarios y empleados de la Comisión Interinstitucional Seccional de Santander. El día seis (6) de junio de 2022, se publicará los resultados de las elecciones realizadas el día tres (3) de junio del año 2022.

**Artículo 9°:** Declaración de la elección. Se realizará ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial, el día establecido en el cronograma. (A partir del 13 de junio de 2022.)

**Artículo 10°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de abril de 2022.

  
**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente